



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

3518

REF:AUTORIZA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 015/2231 DE 10/08/2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID 846-22-LP16 POR AUMENTO DE OBRAS , OBRAS EXTRAORDINARIAS, Y AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA MANTENCION JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II .

COPIAPÓ, 02 NOV 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que “Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica”; 8°) Resolución Exenta N° 015/204 del 29/03/2016 que nombra en calidad de Directora Regional subrogante a doña Carolina García Jofre y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/2231**, de fecha 10/08/2016 se adjudicó licitación pública **846 -22- LP16** de obra denominada “MANTENCION JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II” a la empresa de Soledad E. Boggioni y Luis Mario Boggioni gallegos y CIA limitada, Rut 76.765.830-3 , con domicilio en Portales N° 920-b Copiapó, por un monto de \$52.242.400(cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos) mas IVA.

2. Que, con fecha **22 de agosto de 2016** se suscribió un Contrato entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la empresa de Soledad E. Boggioni y Luis Mario Boggioni gallegos y CIA limitada, Rut 76.765.830-3 , con domicilio en Portales N° 920-b Copiapó, por obra denominada “Mantención de Jardín Infantil Juan Pablo II”.

3. Que, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-22-LP16**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/2231 de fecha 10 de agosto de 2016, en cuanto a aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo.

4. Que, de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O. de la obra con fecha 02 de noviembre de 2016 se autorizan el aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo, el que forma parte integrante de esta resolución.



RESUELVE:

1.- Modifícase Resolución Exenta Nº 015/2231 del 10 de agosto de 2016, que adjudicó licitación pública de obra denominada "MANTENCION JARDIN JUAN PABLO II" a la empresa de Soledad E. Boggioni y Luis Mario Boggioni gallegos y CIA limitada, Rut 76.765.830-3 , con domicilio en Portales N° 920-b Copiapó, por un monto de 52.242.400(cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos) mas IVA., de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl, ID 846-22-LP16, en cuanto aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo.

2.- Auméntese la obra "MANTENCION JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II" en la cantidad de \$ 7.358.496(siete millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos) más IVA.

3.-Páguese a la empresa de Soledad E. Boggioni y Luis Mario Boggioni gallegos y CIA limitada, Rut 76.765.830-3 la suma de 7.358.496(siete millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas.

4.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$59.600.896 (cincuenta y nueve millones seiscientos mil ochocientos noventa y seis pesos) más IVA.

5.- Impútese el monto que se señala en el punto 4 del Resuelvo, al Subtitulo 22 , ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 , Programa 01 del presupuesto vigente de la Institución.

6.- Autorícese el aumento de plazo de ejecución de la obra en 39 días corridos, quedando fijada como nueva fecha de entrega de la obra el día 16 de diciembre de 2016.

7.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


CAROLINA GARCÍA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI ATACAMA


CGJ/MWB/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos